

MENDOZA, 20 AGO 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 22593/2021, en las que se tramitan las prórrogas de Adicionales por Carácter Crítico de la Función del Personal con Cargo de Gestión, Personal de Apoyo Académico, Personal ITIEM y Personal Docente para cumplir funciones de gestión;

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades en la Facultad de Ingeniería.

Que los presentes adicionales fueron prorrogados hasta el 31 de julio de 2021 por Resolución N° 222/2021-FI.

Que en virtud del distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por los sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), a raíz de la Emergencia Sanitaria derivadas del Coronavirus (COVID 19), como así también las medidas dispuestas en consecuencia por la Universidad Nacional de Cuyo, dictadas a Ad Referéndum del Consejo Superior; no fue posible dar el trámite usual al proceso de renovación.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera y Dirección General Económico Financiera.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de agosto y hasta el 30 de setiembre del 2021, la Asignación del Adicional por Carácter Crítico de la Función, al siguiente PERSONAL COORDINADOR DE ÁREAS DE GESTIÓN, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2021 de la Facultad de Ingeniería.

Resol. – FI N° 339/2021

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

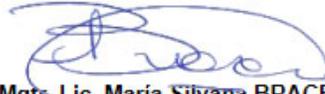
ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 339/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE	CARGOS/el que se aplica el adicional	OBJETO DE LA FUNCIÓN CRÍTICA	Importe mensual hasta 30-09-2021
25.131	COLIAS, Elías	Coordinador de Facultad Cat. A -T.C.	Apoyo a la Dirección General Económico Financiera-Subsidios	\$ 6.799,38
13.390	LOPEZ SACCHETTI, José Eduardo	Coordinador de Facultad Cat. A- T.P	Coordinador de visitas de campo- Coordinador asignatura Introducción a la Ingeniería y Contribución a las Jornadas de Ingeniería de Petróleos	\$ 13.597,08
24.719	MEZZANO, Silvia Viviana	Coordinadora de Facultad Cat. C- T.C	Cumplir funciones como Jefe del Área de Gestión de Calidad	\$ 10.810,91
26.964	ROMAN, Adriana Elisabeth	Coordinadora de Facultad Cat. D -T.P.	Cumplir funciones como Subjefa del Área de Gestión de Calidad	\$ 4.698,33
34.498	GOMEZ, Cecilia Belén	Coordinadora de Facultad Cat. E - T.P.	Mayor dedicación horaria para desempeñar actividades en el marco del Proyecto de fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y de servicios de apoyo.	\$ 8.081,12

ANEXO I - RESOLUCIÓN – FI N° 339/2021